



ORGANOS
SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2014 - Año Homenaje al Almirante
Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE N°: 4648/14

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: S/ CONVENIO DE SEGURIDAD CON LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

DICTAMEN ALG N°

67414

1

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 13, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio suscripto el 7 de abril del año en curso, entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el de la provincia de La Pampa, tendiente a adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad en la región, a través del establecimiento de protocolos que permitan aplicar y evaluar políticas de seguridad pública y de prevención del delito en ambas jurisdicciones mediante una labor coordinada y efectiva de las policías locales.

A dicho fin las Provincias asumen la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Seguridad Regional cuya función será reducir los índices de violencia y delincuencia, incluyendo expresamente el Convenio celebrado, la asistencia recíproca de las partes para la prevención y control del abuso de drogas, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y otros delitos relacionados a los mismos.

Asimismo el Convenio suscripto articula los procedimientos tendientes a diseñar un plan de acción a los efectos de combatir el accionar delictivo de las organizaciones que operen en la región, mencionando como ejemplo la piratería del asfalto, la sustracción de automotores y robos de bancos y caudales; como así también un plan comprensivo de la seguridad rural y de las políticas de seguridad vial.

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Al respecto, y de acuerdo a la redacción dada al artículo 1°, deberá sustituirse la misma por el siguiente texto: *"Apruébase el Convenio, suscripto el día 7 de abril de 2014, entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y el Gobierno de la provincia de San Luis, a fin de establecer mecanismos de coordinación interprovincial tendientes al desarrollo de políticas de seguridad pública y prevención del delito en la región."* La misma se sugiere atento a que la declaración vertida en el último





**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

"2014 Bicentenario al Almirante
Guillermo Brown en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE N°: 4648/14

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: S/ CONVENIO DE SEGURIDAD CON LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

DICTAMEN ALG N°

67 / 14

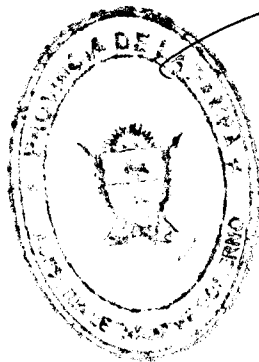
2

párrafo del texto proyectado corresponde a expresiones que fundamentan los motivos de la regulación.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, estaría en condiciones de ser elevado al Señor Gobernador para su remisión al Poder Legislativo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa

28 MAY 2014



**DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA**